

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1921

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Des-embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		U/0		Fechas	0/0				0/0	0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					Accionés				
		al contado.					Banco de España.....	500			
28-3-921	69,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			6-3-921	511,00	Compañía Arrend. de Tabacos...	500			
16-6-921	66,40	" E, de 25.000 "			5-6-921	275,00	Banco Hipotecario de España...	500			
29-8-921	66,60	" D, de 12.500 "			31-8-921	246,00	Banco de Castilla.....	500			
1-8-921	66,50	" C, de 5.000 "			9-6-921	95,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
1-8-921	66,50	" B, de 2.500 "			19-8-921	110,00	Banco Español de Crédito.....	500	50	180,00	
2-9-921	66,50	" A, de 500 "			6-9-921	130,60	Unión Española de Explosivos...	500	50	288,00	
3-7-921	66,75	" G, de 100 "			2-9-921	290,00	Socied. Gral. An- (Preferentes...	500			
8-7-921	66,75	" H, de 200 "			1-3-921	66,00	carera España... (Ordinarias...)	500			
29-7-921	67,50	En series diferentes.....			21-8-921	8,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			21-7-921	135,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500			
		Estampillado.			5-9-921	235,00	Idem Norte de España.....	500			pesetas. id.
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales	83,50		2-9-921	284,00	B.º Español del Rto de la Plata.	500			
2-3-921	83,90	" E, de 12.000 "	83,25 y 50		6-9-921	257,00			257		
6-9-921	83,20	" D, de 6.000 "			6-9-921	80,00	OBLIGACIONES				
6-9-921	84,00	" C, de 3.000 "			6-9-921	98,00	Bonos del Banco de España...	500			Interés anual por 100
6-9-921	84,00	" B, de 2.000 "			6-9-921	105,00	Cédulas Banco Hipotecario.	500	4	316,00	
6-9-921	84,00	" A, de 1.000 "			2-9-921	72,50	Idem id. id.....	500	4	86,50	
6-9-921	84,00	" G, de 100 "			9-6-921	86,00	Idem id. id.....	500	5	98,00	
6-9-921	84,00	" H, de 200 "			3-5-921	75,25	Idem id. id.....	500	6	105,00	
29-7-921	84,00	En diferentes series.....			21-8-921	6,00	Sociedad Gral. Azuc.º España...	500			
		4 POR 100 AMORTIZABLE			21-5-921	57,00	F. C. M. Z. A., Va- Serie A	500	5	72,50	
5-1-921	89,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			18-5-921	57,25	Madrid a Ariza..... " B	500	4 1/2		
32-8-921	89,00	" D, de 12.500 "			18-5-921	5,00	Idem Norte de España	500	4		
5-9-921	89,50	" C, de 5.000 "			18-11-920	52,00	na. Emisión 17 de Enero 1905..... " C	500	3		
6-9-921	89,10	" B, de 2.500 "			24-6-921	51,50		500	3		
6-9-921	89,50	" A, de 500 "					Aguntamiento de Madrid				
31-8-921	89,75	En diferentes series.....			5-9-921	74,00	Obligaciones.....	500			74,00
		5 POR 100 AMORTIZABLE			31-8-921	88,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
5-1-921	92,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	91,90		23-8-921	8,50	Empréstito " Villa Madrid " 1914	500			81,50
6-9-921	92,00	" E, de 25.000 "			30-8-921	85,00	Idem id. 1914.....	500			81,00
6-9-921	92,00	" D, de 12.500 "			10-8-921	91,00	Cédulas del Ensaacha.....	500			
6-9-921	92,25	" C, de 5.000 "									
6-9-921	92,00	" B, de 2.500 "					PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
6-9-921	92,25	" A, de 500 "					4 por 100 perpetuo al contado.....				
1-9-921	93,00	En diferentes series.....					Idem fin corriente.....				
		5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISION DE 1917					Idem fin próximo.....				
6-9-921	92,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales					4 por 100 amortizable.....	3.500			
1-8-921	93,00	" E, de 25.000 "					5 por 100 amortizable.....	54.000			
5-9-921	92,25	" D, de 12.500 "	92,00				Acciones del Banco de España.....	5.000			
6-9-921	92,00	" C, de 5.000 "	92,00				Idem del Banco Hipotecario.....				
6-9-921	92,25	" B, de 2.500 "	92,00				Idem de la Arrendatría de Tabacos...				
6-9-921	92,25	" A, de 500 "	92,00				Azucarera. — Preferentes.....				
6-9-921	92,25	En diferentes series.....	92,00, 92,25, 92,00				Idem. — Ordinarias.....				
6-9-921	92,25						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	9.000			
6-9-921	92,25						Idem id. al 8 %.....	68.500			

Gaceta de Madrid. Núm. 251 8 Septiembre 1921 Anexo núm. 1. — Página 64

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Septiembre de 1921

En el mar Ibérico existe una perturbación atmosférica que tiene un secundario en el centro de España, lo cual hace que el tiempo tienda a ser tormentoso, principalmente en las

comarcas del SE. de nuestra Península.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Agulhas,

Misión Católica de Tánger, Melilla y Badalona.

Tiempo tormentoso en el SE. de España.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín meteorológico* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicas.

OBSERVACIONES DEL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud. 667 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro C°.	Humedad relativa. 0/100	VIENTO		Lluvia 6 riev. en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
1	703,9	15,9	86	»	0=Calma.....	»	Casi despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 25,4
7	703,6	15,9	78	»	0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima a la idem..... 14,8
13	702,8	23,0	56	»	0=Idem.....	»	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 13,0
18	702,2	17,6	88	WSW...	2=Muy flojo...	Inapble.	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 102

OPOSICIONES

PATRONATO DEL MUSEO DEL PRADO

Vacante en este Museo una plaza de Portero segundo, dotada con el haber actual de 1.500 pesetas, se anuncia para su provisión en propiedad, mediante examen, con arreglo a las condiciones siguientes:

Para ser admitido a estos ejercicios, conforme al artículo 24 del Reglamento de 14 de Mayo de 1920, se necesita ser mayor de veinte años y no exceder de treinta, haber servido con buena conducta en el Ejército o en la Armada y tener la estatura mínima de 1,67 metros.

El artículo 25 de dicho Reglamento dispone que este examen de ingreso verse sobre las prácticas de lectura y escritura y las cuatro reglas aritméticas, y sobre conocimiento de las disposiciones reglamentarias por que se rige el Museo, a saber: que se considerará motivo de preferencia entre los examinados el conocimiento de algún idioma extranjero.

Juzgarán los exámenes como Presidente del Tribunal, el Excmo. Sr. D. Félix Boix, Patrono del Museo, y como Vocales el Subdirector del mismo D. Fernando Alvarez Sotomayor y el Secretario, D. Pedro Beroqui.

El plazo de presentación de instancias será de cinco días improrrogables, contados los festivos, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Presidente del Patronato.

lo, entregándolas los que residan en Madrid en la Secretaría del Museo, todos los días, de doce a una, excepto los lunes, que no se abre.

Acompañarán a las solicitudes los documentos siguientes:

- A) Partida de nacimiento.
- B) Certificado de Penales.
- C) Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde del Ayuntamiento donde resida.
- D) Certificado facultativo.
- E) Licencia militar.
- F) Relación de donde haya residido desde el 1.º de Enero de 1916, indicando los domicilios.

La partida de nacimiento y el certificado de buena conducta cuando se hallen expedidos por Autoridades de pueblos que no pertenezcan a la Audiencia territorial de Madrid, necesitarán venir legalizados.

El certificado facultativo a que se refiere el apartado D) lo expedirá el Médico que designe el Patronato, cuyo nombre se hará público oportunamente por medio de un anuncio fijado en el mismo Museo, y el reconocimiento que ha de verificarse será de cuenta de los aspirantes, bien entendido que los que no reúnan las condiciones físicas necesarias según dicho certificado no podrán ser admitidos a examen.

Los ejercicios darán comienzo, en el local del Museo, a la hora que se indique en el anuncio que se pondrá a la puerta del mismo dentro de los quince días siguientes al vencimiento de la convocatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.—El Presidente del Patronato, D. A., Jacinto Octavio Picón.

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

TRABAJOS HIDRAULICOS

Segunda subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Gabil (Castellón).

Hasta las trece horas del día 17 de Octubre próximo, se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 59.232,36 pesetas.

La fianza provisional a 2.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 22 de Octubre de 1921, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Castellón.

Madrid, 2 de Septiembre de 1921.
El Director general, Perea.

S—1185

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA**CARRETERAS.—CONSERVACION Y REPARACION**

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo, para conservación del firme de los kilómetros 13 al 28 de la carretera de Gibralfra a Ayamonte, provincia de Huelva, esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Eduardo Orta Souza, por la cantidad de 62.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata 70.750,89 pesetas, teniendo que ejecutar el adjudicatario, como cantidad mínima de obra durante el ejercicio económico de 1921 a 1922, la suma de 31.711,55 pesetas, la de 19.519,67 en el ejercicio económico de 1922 a 1923, y 19.519,67 en el ejercicio económico de 1923 a 1924, y otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Decano del Colegio Notarial de Huelva, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Huelva, 2 de Septiembre de 1921.—
El Ingeniero Jefe, P. L. Marqués de Polavieja.

Sr. D. Eduardo Orta Souza.

S—1502

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo, para conservación del firme de los kilómetros 1 al 4,786 de la carretera de la de Gibralfra a Ayamonte a Isla Cristina, provincia de Huelva, esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Eduardo Orta Souza, por la cantidad de 30.700 pesetas, siendo el presupuesto de contrata 32.014,66 pesetas, teniendo que ejecutar el adjudicatario, como cantidad mínima de obra durante el ejercicio económico de 1921 al 1922, la suma de 14.797,64 pesetas, la de 9.108,51 en el ejercicio económico de 1922 a 1923, y 9.108,51 pesetas en el ejercicio económico de 1923 a 1924, y otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Decano del Colegio Notarial de Huelva, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Huelva, 2 de Septiembre de 1921.—
El Ingeniero Jefe, P. L. Marqués de Polavieja.

Sr. D. Eduardo Orta Souza.

S—1499

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo, para conservación del firme de los kilómetros 1 al 8,500 de la carretera de Almonte al Puente de Niebla, provincia de Huelva, esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar

definitivamente el servicio al único postor D. Manuel Beardo Cuenca y don Joaquín Ortiz Repiso, solidariamente, por la cantidad de 39.971,70 pesetas, siendo el presupuesto de contrata pesetas 39.971,70, teniendo que ejecutar el adjudicatario como cantidad mínima de obra durante el ejercicio económico de 1921 a 1922, la suma de pesetas 17.915,88, la de 11.027,91 pesetas en el ejercicio económico de 1922 a 1923, y 11.027,91 pesetas en el ejercicio económico de 1923 a 1924, y otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Decano del Colegio Notarial de Huelva, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Huelva, 2 de Septiembre de 1921.—
El Ingeniero Jefe, P. L. Marqués de Polavieja.

Sres. D. Manuel Beardo Cuenca y don Joaquín Ortiz Repiso, solidariamente.

S—1101

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo, para conservación del firme de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de la Palma a Almonte, provincia de Huelva, esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Angel Gayangos por la cantidad de 59.975 pesetas, siendo el presupuesto de contrata 59.975,95 pesetas, teniendo que ejecutar el adjudicatario, como cantidad mínima de obra durante el ejercicio económico de 1921 a 1922, la suma de 26.882,07 pesetas, la de 16.546,94 en el ejercicio económico de 1922 a 1923, y 16.546,94 pesetas en el ejercicio económico de 1923 a 1924, y otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Decano del Colegio Notarial de Huelva, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Huelva, 2 de Septiembre de 1921.—
El Ingeniero Jefe, P. L. Marqués de Polavieja.

Sr. D. Angel Gayangos.

S—1504

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo, para conservación del firme de los kilómetros 601 al 612 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Huelva, provincia de Huelva, esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al único postor D. Manuel Beardo Cuenca y D. Joaquín Ortiz Repiso solidariamente, por la cantidad de 49.832,95 pesetas, siendo el presupuesto de contrata 49.832,95 pesetas, teniendo que ejecutar el adjudicatario, como cantidad mínima de obra durante el ejercicio económico de 1921 a 1922, la suma de 22.235,93 pesetas, la de 19.743,56 pe-

setas en el ejercicio económico de 1922 a 1923, y 13.743,56 pesetas en el ejercicio económico de 1923 a 1924, y otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Decano del Colegio Notarial de Huelva, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Huelva, 2 de Septiembre de 1921.—
El Ingeniero Jefe, P. L. Marqués de Polavieja.

Sres. D. Manuel Beardo Cuenca y don Joaquín Ortiz Repiso, solidariamente.

S—1503

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo, para conservación del firme de los kilómetros 594 al 600 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Huelva, provincia de Huelva, esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al único postor D. Manuel Beardo Cuenca y don Joaquín Ortiz Repiso, solidariamente, por la cantidad de 29.581,45 pesetas, siendo el presupuesto de contrata pesetas 29.581,45, teniendo que ejecutar el adjudicatario, como cantidad mínima de obra durante el ejercicio económico de 1921 a 1922 la suma de pesetas 13.300,69, la de 8.140,38 pesetas en el ejercicio económico de 1922 a 1923, y 8.140,38, en el ejercicio económico de 1923 a 1924, y otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Decano del Colegio Notarial de Huelva, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Huelva, 2 de Septiembre de 1921.—
El Ingeniero Jefe, P. L. Marqués de Polavieja.

Sres. D. Manuel Beardo Cuenca y don Joaquín Ortiz Repiso, solidariamente.

S—1505

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo, para conservación del firme de los kilómetros 1 al 6 del trozo tercero de la carretera de Niebla a la de San Juan del Puerto a la Rábida, provincia de Huelva, esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al único postor D. Manuel Beardo Cuenca y don Joaquín Ortiz Repiso, solidariamente, por la cantidad de 39.957,90 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 39.957,90 pesetas, teniendo que ejecutar el adjudicatario, como cantidad mínima de obra durante el ejercicio económico de 1921 a 1922, la suma de pesetas 17.909,70, la de 11.024,10 en el ejercicio económico de 1922 a 1923, y 11.024,10 pesetas en el ejercicio económico de 1923 a 1924, y otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Decano del Colegio Notarial de Huelva,

dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en la Gaceta de la presente resolución.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Huelva, 2 de Septiembre de 1921.—
El Ingeniero Jefe, P. L. Marqués de Polavieja.

Sres. D. Manuel Boardo Cuenca y don Joaquín Ortiz Repiso, solidariamente.

S—1500

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

DÉCIMA INSPECCIÓN DE MONTES

El día 26 de Septiembre, y a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en las oficinas del Distrito forestal de Madrid, Juan de Mena, 25, y en las Casas Consistoriales del pueblo de San Martín de Valdeiglesias, simultáneamente, la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos del monte número 55, del Catálogo titulado "Navapozas y Fuenfría, Valdeyerno y Valcaliente", de los propios del citado pueblo, los cuales han de ser aprovechados con 700 cabezas de ganado lanar y 1.600 de cabrío, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las oficinas del indicado distrito y Secretaría del referido Ayuntamiento y tipo de tasación de 21.000 pesetas.

El día 29 de Octubre próximo, a las once horas de su mañana, se verificará en las oficinas del Distrito forestal de Madrid, Juan de Mena, 25, y en las Casas Consistoriales del pueblo de Cenicientos, simultáneamente, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinación de 11.587 pinos en el monte número 51, del Catálogo denominado "Albercas y Alberquillas", de los propios de Cenicientos, bajo las condiciones que establecen los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas del citado Distrito forestal y Secretaría del referido Ayuntamiento y tasación de pesetas 11.483,75, durante los cinco años que durará este disfrute.

El día 28 de Octubre próximo venidero, a las once horas de su mañana, se verificará en las oficinas del Distrito forestal de Madrid, Juan de Mena, 25, y en las Casas Consistoriales del pueblo de San Martín de Valdeiglesias, simultáneamente, la primera subasta para el aprovechamiento de resinación de 20.195 pinos del monte "Navapozas y Fuenfría, Valdeyerno y Valcaliente", de los propios de San Martín de Valdeiglesias, número 52 del Catálogo de los declarados de utilidad pública de esta provincia, bajo las condiciones de los pliegos que obran de manifiesto para conocimiento del público en general, en las oficinas del indicado Distrito forestal y Secretaría del Ayuntamiento del citado monte, y

tasación de 25.231,25 pesetas, durante los cinco años porque se sujeta este aprovechamiento.

Madrid, 25 de Agosto de 1921.—
El Inspector general, Campo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número... de la clase..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, fecha de... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de... del monte número..., perteneciente al pueblo de...; se comprometo a su adquisición con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (se consignará la cantidad que ofrezca en letra; advirtiéndome que será nula toda proposición que así no se consigne, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1698

GOBIERNO CIVIL DE BALEARES

Hasta las trece del día 1.º de Octubre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Baleares a horas hábiles de oficina para optar a la segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Mahón al puerto de Fornells, cuyo presupuesto asciende a 50.590,80 pesetas; siendo el plazo de ejecución el de tres años, y la fianza provisional de 505,90 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Temple, número 5, primero, el día 6 de Octubre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de la proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presupuesto, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días hábiles de oficina.

Palma, 2 de Septiembre de 1921.
El Gobernador, Raimundo Montis.

S—1577

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NERVA

D. Andrés Domínguez de León, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento y Junta municipal tiene acordado el suministro de alumbrado eléctrico para el servicio público y el de los edificios y dependencias municipales, y ha dispuesto sacar a subasta el expresado servicio por el tiempo, cantidad y condiciones que aparecen en el pliego inserto a continuación:

Pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público de esta villa, por medio de la electricidad.

Primera. Será objeto de la subasta el suministro del alumbrado eléctrico

co para el servicio público y el de los edificios y dependencias municipales durante un período de cinco años, que empezará a contarse desde 1.º de Enero de 1922 y terminará en 31 de Diciembre de 1926, pudiendo ampliarse por cinco años más, si lo acuerdan las partes contratantes.

Segunda. La subasta se celebrará al día siguiente de terminar los treinta días para la admisión de pliegos en la Sala de sesiones del Ayuntamiento, de once a once y media, bajo la Presidencia del Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un Concejal designado por el Concejo, y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto, procediéndose en ella de conformidad con lo preceptuado en los artículos 17 y siguientes de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Tercera. Las proposiciones se harán por pliegos cerrados en el papel correspondiente, con sujeción al modelo que a continuación se inserta, el cual será cubierto, y firmado por el licitador, se leerá: "Proposición para optar a la subasta del alumbrado público de Nerva, por medio de la electricidad". A la vez, pero fuera del pliego que contenga la proposición entregará el licitador el documento que acredite haber constituido la fianza provisional, consistente en el 5 por 100 de total anual del tipo de subasta, o sea la cantidad de 700 pesetas, bien sea en la Caja municipal o en la general de Depósitos.

Cuarta. El tipo de subasta será de 14.000 pesetas anuales y no se admitirá ninguna proposición que exceda de este tipo, ni tampoco serán admitidos como licitadores los que se hallen comprendidos en cualquiera de los casos del artículo 11 de la vigente Instrucción de contratación de servicios municipales. El impuesto del Tesoro, será de cuenta del Ayuntamiento.

Quinta. Desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID hasta las diez y seis horas del día anterior al de la subasta, podrán presentarse los pliegos de proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez hasta las doce y desde las diez y seis hasta las diez y ocho de todos los días hábiles, y del último, aunque sea festivo, si la subasta ha de celebrarse en el siguiente.

Sexta. En el caso de resultar dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, se hará le adjudicación provisional del remate a favor de aquel cuyo pliego tenga número más bajo de presentación.

Séptima. El número de bujías para el alumbrado público será el de 5.000, repartidas en lámparas de filamento metálico de 10, 16 y 25 bujías de intensidad, que se colocarán en los sitios y edificios que determine el Ayuntamiento.

Octava. El precio en que se adjudique el contrato será satisfecho de los fondos municipales por trimestres vencidos. Si la demora en el pago fue se mayor de un semestre, el Ayuntamiento quedará obligado al pago de un interés del 5 por 100 anual sobre el importe de los trimestres vencidos y no satisfechos, y si la demora fuere mayor de un año, el contratista podrá

suspender el alumbrado, avisando a la Corporación con treinta días de anticipación.

Novena. El rematante hará por su cuenta la instalación completa para producir el alumbrado municipal, ajustándose el sistema a los adelantos modernos, siendo también de su cuenta la conservación y reparación del material necesario durante el tiempo del contrato, como el personal que se invierte. En caso de motines u otros accidentes, serán de cuenta de ambas partes los desperfectos que en el alumbrado público se causen dentro de la población.

Décima. Dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación definitiva de la subasta, deberá el contratista presentar a la Corporación el proyecto y plano de la instalación con el emplazamiento de la fábrica, clase de motores que va a utilizar, su capacidad mínima, situación de los conductores, funcionamiento de los aparatos y todas las previsiones que se adoptarán, para que el servicio no sufra y la seguridad se halle garantida.

Si el concesionario resultase ser la Sociedad anónima de Electricidad "Santa Teresa", que actualmente viene prestando este servicio, queda relevada de cumplir con este requisito.

Undécima. El contratista no podrá dar comienzo a los trabajos de instalación hasta que el Ayuntamiento preste su aprobación al proyecto y le sea notificada la resolución aprobándolo.

Dodécima. La instalación estará dispuesta para prestar servicio el día 1.º de Enero de 1922, que empieza a contarse el plazo de cinco años, que sirve de base a este contrato.

Décimatercera. Si el contratista no diere comienzo al servicio de alumbrado público el día 1.º de Enero de 1922, por causa a él imputable, se tendrá por rescindido este contrato con pérdida de la fianza, incautándose el Ayuntamiento de toda la parte de instalación hecha, hasta tanto otra nueva Empresa se haga cargo de ella, abonando además los daños y perjuicios que causare.

Décimacuarta. En el caso de resultar desierta la subasta, se anunciará nuevamente bajo este mismo pliego de condiciones.

Décimaquinta. El contratista queda en libertad para convenir con los particulares el alumbrado de sus casas y establecimientos, siempre que con ello no perjudique las buenas condiciones del servicio público, para lo cual podrá utilizar la red de cables y demás aparatos del mismo servicio.

Décimasexta. El alumbrado público empezará a lucir en todo tiempo treinta minutos después de la puesta del Sol, y durará toda la noche hasta treinta minutos antes de la salida del Sol.

Décimaséptima. En todo tiempo podrá el Ayuntamiento aumentar el número total de lámparas, que se pagarán al precio proporcional de las establecidas por este contrato, siendo de cuenta del rematante los gastos de instalación y conservación de las mismas, así como el material que se invierte, siempre que el aumento sea de carácter permanente.

Décimoctava. El contratista que-

da obligado, sin percibir cantidad alguna, y en la misma forma y condiciones que las del alumbrado público, a facilitar 300 bujías para el servicio de la Casa Capitular, otras dependencias municipales y reloj público, cuyo consumo se determinará por contador, y si excediese de 25 kilowatios mensuales, el Ayuntamiento pagará el exceso al precio de 0,70 céntimos de peseta el kilowatio.

Décimanovena. También el rematante estará obligado a colocar un alumbrado extraordinario en los sitios que designe la Comisión, durante los días en que se celebren los festejos, como conmemoración al aniversario de esta villa, y los del Patrón San Bartolomé, siendo de cuenta del Ayuntamiento el pago del fluido, la instalación y cuantos gastos se causen.

Vigésima. Aunque las leyes lo autoricen para ello, el Ayuntamiento se compromete a no gravar con ningún arbitrio municipal, directo o indirecto, el servicio objeto del presente contrato.

Vigésimaprimerá. Las fallas en que incurrirá el contratista se reputarán leves y graves.

Serán faltas leves:

1.º El retraso en encender el alumbrado y el anticipo en apagarlo.

2.º La extinción total o parcial del alumbrado durante el servicio por menos de una hora.

3.º La no reposición de lámparas fundidas, robadas o rotas violentamente, en un plazo de veinticuatro horas.

4.º La colocación de lámparas de menor intensidad de la señalada.

5.º Las alteraciones en el voltaje, siempre que en un mes no excedan de ocho días completos.

6.º La falta de limpieza de palomillas o lámparas.

7.º La oposición del contratista a que el Ayuntamiento o persona a quien designe, pueda examinar en todo tiempo el servicio de alumbrado público.

Estas faltas se castigarán con la multa de 5 a 25 pesetas por cada vez, a juicio de la Alcaldía o Corporación.

Serán faltas graves:

1.º La repetición en un período de treinta días consecutivos de seis faltas leves, sin tratar de evitarlas; y

2.º La falta de alumbrado durante dos días seguidos dentro de un mismo mes, a no ser por fuerza mayor o caso fortuito, debiendo entonces el contratista dar cuenta a la Corporación, en un plazo que no exceda de veinticuatro horas.

Estas faltas podrán castigarse con una multa que variará de 25 a 100 pesetas y serán deducidas, una vez firmes, de las facturas del trimestre a que corresponda, o del que le siga.

Vigésimasegunda. Serán causas de rescisión del contrato:

1.º La interrupción del alumbrado en más mitad de las lámparas por más de cinco días consecutivos, siempre que esta interrupción sea debida o imputable a negligencia del contratista, entendiéndose que lo son todas aquellas que no fueren determinadas por accidentes extraordinarios, cuyos efectos sean evidentemente irresistibles. En todo caso, el Ayuntamiento pondrá en conocimiento del contratista la fal-

ta que pueda dar lugar a las rescisión antes de acordar ésta.

2.º La falta comprobada de intensidad luminica en las lámparas, durante diez días consecutivos en el espacio de un mes o de veinte días en el de dos meses consecutivos, previa aviso en todos estos casos, del Ayuntamiento al contratista.

3.º La negativa del contratista al cumplimiento de las más esenciales condiciones del contrato.

La rescisión del contrato llevará consigo la pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de exigir las demás responsabilidades que procedan.

El Ayuntamiento se reserva, sin embargo, el derecho de conmutar por indemnización estas causas de rescisión.

Vigésimatercera. Las dudas o diferencias que pudieran surgir de la interpretación de este contrato, así como respecto de su cumplimiento, se someterán a técnicos, Ingenieros o Abogados, uno designado por el Ayuntamiento y otro por el contratista, y si no estuvieren conformes, nombra-

rán esos dos Ingenieros o Abogados un tercero, que resolverá en definitiva, y si no se pusiesen de acuerdo, nombrará un tercero el Juzgado de primera instancia. El contratista se someterá a la jurisdicción del Juzgado de primera instancia de este partido, para las cuestiones que puedan suscitarse sobre este contrato.

Vigésimacuarta. A fin de evitar accidentes y deterioros en el material del alumbrado público, el Alcalde encargará a sus Agentes la vigilancia del mismo, multando según las faltas, o denunciando ante los Tribunales a los autores de cualquier desperfecto, quedando reservado al rematante el derecho de exigir a los dañadores la consiguiente indemnización por los perjuicios que le hubieren causado.

Vigésimaquinta. El rematante constituirá en el acto de serle adjudicada provisionalmente la subasta, el 10 por 100 del precio anual del contrato, que quedará como fianza definitiva y en beneficio de los fondos municipales si la instalación no se verificase y una vez transcurrido el plazo de treinta días desde el siguiente a la inauguración del alumbrado público y comprobada la eficacia de la instalación, se devolverá la fianza al arrendatario, el cual responderá en lo sucesivo del cumplimiento del contrato con todo el material instalado.

Vigésimasexta. Al finalizar el tiempo de duración de este contrato o si éste fuese rescindido, el Ayuntamiento se obliga a permitir que continúe la red del alumbrado en la misma forma establecida al objeto de poder seguir prestando servicio a los particulares.

Vigésimaséptima. El remate se hará a suerte y ventura, sin que por ninguna de las partes pueda pedirse aumento o disminución en el precio del arriendo.

Vigésimoctava. Serán de cuenta del rematante el pago de anuncios, honorarios del Notario que autorice la escritura o escrituras que sean necesarias o que convengan al derecho de aquél, reintegro del expediente con arreglo a la ley del Timbre y todos cuantos gastos se ocasionen para la

definitiva formalización de este contrato.

Vigésimasegunda. El rematante asumirá todas las obligaciones y responsabilidades que la ley sobre Accidentes del trabajo impone a los patronos, quedando obligado además a cumplir lo establecido por el Real decreto de 20 de Julio de 1902 sobre contratación del trabajo con el personal obrero.

Trigésima. Los Letrados de Valverde del Camino, son los designados para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 15 de la Instrucción.

Trigésimaprimer. Se hará constar con certificado del Secretario del Ayuntamiento, el haber transcurrido el plazo de que trata el artículo 29 de la mencionada Instrucción, expresando las reclamaciones presentadas y resoluciones recaídas o la declaración de no producirse ninguna.

Trigésimasegunda. Forman parte integrante de este pliego, las disposiciones a él aplicables de la repetida Instrucción de contratación de los servicios municipales de 24 de Enero de 1905 y demás legislación vigente.

Modelo de proposición.

D. vecino de enterado del efecto y condiciones publicadas para contratar la instalación y suministro del alumbrado público por medio de la electricidad en Nerva, se comprometo a tomar a su cargo este servicio, por la cantidad de ... pesetas (en letra) anuales, sometiéndose en un todo a las referidas condiciones.

(Fecha y firma.)

Y en cumplimiento de lo preceptado en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se publica por el presente y otros de igual tenor, para que en el término de diez días se presenten reclamaciones, advirtiéndose que pasado este plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Nerva, 1.º de Septiembre de 1921.—
Andrés Domínguez.

2—1696

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE BARCELONA

D. José Pérez Noguera, Jefe de Propiedades militares de esta provincia.

Hace saber: Que debiendo procederse en virtud de orden superior al alquiler de un local destinado a almacenar la paja del Parque de suministros de esta plaza, el cual deberá reunir las condiciones siguientes: Tener capacidad suficiente para almacenar 5.000 quintales métricos de paja, para lo cual requiere una superficie de unos 500 metros cuadrados con una altura de seis metros por arco y ventilado y de fácil acceso para los carros; se invita por el presente anuncio a los propietarios para que presenten sus proposiciones en la Jefatura de Propiedades militares de esta provincia, situada en la Rambla de Santa Mónica, número 22, 1.º principal, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha

de este anuncio todos los días laborables de doce a trece. En dicha oficina se darán las explicaciones necesarias.

Las bases esenciales del arrendamiento son las siguientes: El precio máximo del alquiler será el de 800 pesetas mensuales; el plazo de duración será de dos años como máximo.

El contrato empezará a regir el día que se entregue el local por inventario y sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente. Por el ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato si se trasladase el mencionado almacén a otro local propiedad del Estado o dejase de consignarse en presupuesto el crédito necesario para el pago de la renta estipulada. El pago será por meses vencidos y mediante libramiento. El local se recibirá y entregará por inventario formado por el Cuerpo de Ingenieros militares. Serán de cuenta del propietario los gastos del contrato de arriendo, timbres, anuncios, contribuciones, arbitrios y demás cargas que afecten a la finca, así como las otras para su entretenimiento y reparo de los desperfectos ocasionados por el uso natural. El contrato no quedará perfecto hasta que recaiga adjudicación definitiva.

Barcelona, 31 de Agosto de 1921.
José Pérez Noguera.

S—1699

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE MAHON

Debiendo celebrarse subasta local única en virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Marzo último, para la adquisición de dos remolcadores con destino al servicio de transportes marítimos de personal y material de Guerra entre el muelle de este puerto y los de la Fortaleza de Isabel II, San Felipe y Villacarlos, hago presente a los que desean tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 17 de Octubre próximo, a las diez, en el local de dicha Jefatura, sito en la calle de Santa Ana, número 2, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde esta fecha al 16 de Octubre, ambos inclusive, de nueve a trece, en el mencionado establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el de 60.000 pesetas por cada embarcación y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta será el de 6.000 pesetas efectivas o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes de Septiembre, o en valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 3 de Agosto de 1909 (O. L. núm. 137), Ley de Administración y Contabilidad de 19 de Julio de 1911 (O. L. núm. 126), Ley

de Protección a la Industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar los establecimientos nacionales de donde proceden sus productos.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del proponente, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general del depósito o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, se presentarán en pliegos cerrados; serán enteramente libres, sin sujeción a modelo, conforme se determina en la condición 54 del pliego general, y estarán extendidas en papel sellado de una peseta, clase octava, y tendrá debidamente salvada cualquiera enmienda o raspadura. A ellas se unirán los planos y diseños que se crean necesarios para que el Tribunal se haga perfecto cargo de la embarcación proyectada con arreglo a los que debían ser construídos, consiguiendo de una manera explícita y concreta, a más del nombre, domicilio y residencia del proponente, el que se halla enterado de este anuncio y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude lo siguiente:

a) Plazo de construcción y entrega, a partir de la firma de la escritura.

b) Precio en pesetas (en letra) por el que, a riesgo y ventura, se compromete a entregar el material, libre de todo gasto.

c) Plazo y forma en que han de verificarse los pagos, no debiendo por ningún concepto ni bajo ningún pretexto proponerse el pago de plazos ni cantidad alguna al formalizarse el contrato o al otorgarse la escritura.

d) Plazo de garantía que ofrecen, a contar de la recepción provisional.

e) Pruebas a que se encuentran dispuestos a someter el material para que la Junta se cerciore de la bondad del suministro.

f) Multas y penalidades que se encuentran dispuestos a sufrir por demora en los plazos que propongan para la construcción y entrega y multas que habrán de abonar por deficiencias en pruebas, debidamente detalladas.

g) Causas habrán de ser las causas de rescisión del contrato.

Los casos de rescisión que el concursante proponga se entenderán sin perjuicio de los derechos del Estado para rescindir el contrato cuando el resultado de las pruebas no alcancen a cubrir las condiciones exigidas en el mismo o cuando de ellas se deduzca que el material construído adolece de defectos insubsanables.

b) Aceptación de las condiciones contenidas en los correspondientes pliegos.

A la proposición se acompañarán cuantos documentos juzguen ne-

esarios los concursantes para que el Tribunal se cerciore de que efectivamente se dedican a la clase de construcciones o suministros a que se refiere el concurso y que ofrecen la suficiente garantía por su crédito industrial o por trabajos análogos que hayan ejecutado.

Las Sociedades o Compañías que acudan a la subasta deberán acompañar a sus proposiciones los documentos necesarios para acreditar su existencia, personalidad jurídica y la de los que presenten la proposición en su nombre.

Si fuesen Sociedades mercantiles, acompañarán, además, certificación de inscripción en el Registro mercantil.

En el caso de que dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de las mismas, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma "por poder" se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la Casa o Razón social.

Mahón, 1.º de Septiembre de 1921.
El Presidente del Tribunal, Gerardo Pansó.

S-1697

JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE SALAMANCA

El Teniente Coronel Jefe de esta plaza.

Hago saber: Que debiendo procederse a la contratación del servicio de subsistencias militares de esta capital por un año, se convoca por el presente a los que desean tomar parte en una segunda subasta, que tendrá lugar el 14 de Octubre próximo, en las oficinas de esta Jefatura, a las once de la mañana.

Los precios límites serán los que acuerde la Intendencia militar de la séptima región oportunamente, y las demás condiciones relativas al acto y modelo de proposición pueden verse todos los días laborables, en las oficinas antes citadas, donde estará de manifiesto el pliego general.

Salamanca, 3 de Septiembre de 1921.
Antonio Moragriga. S-978

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Habiéndose incluido erróneamente la vacante de la Escuela de Cábrceno (Santander) en el anuncio de 25 de Agosto último, este Rectorado ha acordado con esta fecha anular los nombramientos que figuran en dicho anuncio y expedir en sustitución de los mismos los siguientes:

Para la Escuela de Bárceno de Cicero (Santander), a D. Marcelino Redondo Sánchez.

Para la de Murga (Vizcaya), a don Teodoro Primo López Casado.

Para la de Barrika (Vizcaya), a D. Prócero Machado Sánchez.

Valladolid, 2 de Septiembre de 1921.—El Rector, Calixto Valverde.
P-5319

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE TOLEDO

Ayudantías vacantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 14 del Real decreto de 30 de Enero de 1920, el Claustro de Profesores de este Centro acordó anunciar, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y mediante las pruebas de suficiencias señaladas—que se publicarán en el tablón de anuncios de esta Escuela—, las siguientes Ayudantías vacantes en este Centro: dos Ayudantías de la primera sección de Pedagogía, dos ídem de la sección de Ciencias y una de Francés.

Toledo, 1.º de Septiembre de 1921.
El Secretario, Juan Hidaigo.—V. B.º:
El Director, Modesto Marín.

P-5272

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 14 de Mayo, inserta en el Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción pública de 5 de Julio último, con esta fecha ha sido nombrada Maestra en propiedad de la Escuela nacional de niñas de Fuentenovilla doña Isabel Pérez Resina.

Lo que se anuncia para conocimiento de la interesada y demás efectos.

Guadalajara, 29 de Agosto de 1921.—El Jefe de la Sección, J. Paunero.
P-5269

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Maestra con servicios interinos del grupo A, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 1.367 de la lista de la Dirección general.—Doña Dolores Belsol Oria; se le adjudica Escuela en Andayo, Ayuntamiento de Tordoya, vacante en 1.º de Septiembre de 1921.

Se publicó la lista en la GACETA de 3 de Abril de 1919.

La Coruña, 3 de Septiembre de 1921.—El Jefe de la Sección, Julián Amo.
P-5286

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Resultando desconocido el domicilio de D. Antonio Garrido, se le hace saber por esta cédula que, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 6.º del Real decreto de 20 de Abril de 1911, esta Administración especial ha acordado, en el expediente núm. 293, que se le instruye por la aprehensión de nuevo aparatos encendedores sin las marcas legales, la imposición de la multa de 90 pesetas, como medida gubernativa.

Lo que se le notifica, a fin de que, dentro del término de tercer día, a contar desde el siguiente al de esta publicación, satisfaga la referida multa, presentando en esta oficina el correspondiente papel de pagos al Estado, en la inteligencia que, de no verificarlo así, le será exigida por el procedimiento de apremio, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Madrid, 2 de Septiembre de 1921.
El Administrador especial, Eufasio Belda.
P-5277

ESCUELA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Real decreto de 21 de Febrero de 1913 y artículos 94 y siguientes del Reglamento de 8 de Agosto de 1916, queda abierto en la Secretaría de esta Escuela el plazo de admisión de solicitudes para el examen previo, indispensable al ingreso en las enseñanzas siguientes:

Dibujo en papel especial, sobre piedra y sobre metales.

Grabado sobre piedra, sobre metales y sobre madera

Tipografía.
Fotografía.
Fotograbado.
Cromolitografía.
Fotolitografía.
Fototipia.
Heliograbado.
Galvanoplastia.
Estereotipia.
Reportes.

Encuadernación; y
Composición decorativa y dibujo de adorno.

Las solicitudes deberán ser presentadas en la Secretaría de este Centro docente, Libertad, 15, bajo, Madrid, hasta el día 20 del presente mes.

Los firmantes han de acreditar ser mayores de doce años y no haber cumplido los veintitrés.

Dos días después de cerrado el plazo de admisión de solicitudes se exhibirá en la portería de la Escuela la lista de los aspirantes admitidos a examinarse y se fijarán los días y horas en que los exámenes tendrán lugar.

En éstos hará el aspirante un ejercicio de lectura y escritura al dictado, y finalmente los que pretendan asistir a las clases de Grabado, Litografía, Fotografía, Heliograbado y Fotograbado, deberán hacer sus conocimientos de Dibujo

to, copiando una cabeza de estampa al claroscuro.

Para los que deseen cursar las demás enseñanzas, este ejercicio consistirá en copiar un dibujo de adorno de línea.

Los aprobados podrán matricularse en una o varias de aquellas clases para las cuales fuera válido su examen de ingreso.

La matrícula será para todos gratuita.

El Claustro de Profesores, atendiendo a la calificación obtenida por los aspirantes en los exámenes propondrá al Director general de Bellas Artes, a los alumnos que merezcan ocupar las vacantes de pensionado que hubiere al terminar los exámenes.

La cantidad que recibirá cada alumno durante los meses en que, por su comportamiento, disfrute del beneficio de esta pensión, será la correspondiente a 500 pesetas al año deduciendo los descuentos establecidos.

Los que aspiren a las plazas retribuidas vivirán a la instancia certificado de su maestro o patrono, si hubieran trabajado en alguna industria relacionada con las Artes Gráficas.

Madrid, 6 de Septiembre de 1921.
El Delegado Regio, Ramón Melgares.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VELEZ RUBIO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Soler Sánchez, número 36 del reemplazo de 1918, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Diego Soler Molina, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Diego Soler Molina, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Diego Soler Molina, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español a fines relativos al servicio militar de su hermano José Soler Sánchez.

El repetido Diego Soler Molina, es natural de esta villa, hijo de Luis Soler y de Robustiana Molina, y cuenta treinta años de edad, soltero, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, barba poblada y sin señas particulares.

Vélez Rubio a 30 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Francisco Fernández.

M—4314 y 4315

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Emilio Gea Asensio, número 63 del reemplazo de 1919, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Francisco Gea Asensio, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Gea Asensio, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Gea Asensio, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Emilio Gea Asensio.

El repetido Francisco Gea Asensio, es natural de esta villa, hijo de Juan Gea y de Ana Asensio, y cuenta veintiocho años de edad, soltero, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, barba poblada, y sin señas particulares.

Vélez Rubio a 30 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Francisco Fernández.

M—4316

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Martínez

Guillén, número 73 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Ginés Martínez Guillén y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ginés Martínez Guillén, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ginés Martínez Guillén, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco Martínez Guillén.

El repetido Ginés Martínez Guillén, es natural de esta villa, hijo de José Martínez Galera y de María Guillén Martínez, y cuenta veintinueve años de edad, estatura baja, pelo negro, ojos y cejas al pelo, barba poca y sin señas particulares.

Vélez Rubio a 30 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Francisco Fernández.

M—4317

PRONUNCIOS OFICIALES

MANCOMUNIDAD DE CATALUÑA

A los efectos de lo prevenido en el artículo 68 del Código de Comercio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento interino para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio de 31 de Diciembre de 1885, se hace público que la Asamblea de la Mancomunidad, en 17 de Enero de 1920, acordó la emisión de un empréstito de 60.000.000 de pesetas, amortizable en cincuenta y cinco años, en 120.000 Obligaciones de 500 pesetas cada una, al interés anual del 4 y medio por 100, constituyendo una sola serie.

Barcelona, 3 de Septiembre de 1921.
El Interventor general, Guillermo Virgili.

X—2414